

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA

PROVINCIA SANTO DOMINGO CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales



CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Constitución vigente en su Artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07, que instituye el sistema de Presupuesto Participativo en la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad de este Concejo de Regidores (as) aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este Organismo Municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el Municipio y la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el monto máximo por obra es un total de RD\$ 1, 000,000.00 validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente.







ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución el Plan de Inversión Municipal del Presupuesto Participativo del año 2024.

Relación de proyectos aprobados para el Plan de Inversión Municipal (PIM):

Proyecto Aprobado	Comunidad/ Sector	Monto Estimado
Contenes Sector el Progreso	Monterrey Boca Chica	RD\$ 998,607.33
Bacheo y Relleno C/ Principal	Monterrey Boca Chica	RD\$ 999,639.71
Aceras y Contenes C/ 27 de Febrero	Monterrey Boca Chica	RD\$ 998,255.43
Electrificación Malena I	La Malena KM 38	RD\$ 999,380.35
Electrificación Malena II	La Maleña KM 38	RD\$ 999,380.35
Remodelación Cancha Cruce	La Malena KM 38	RD\$ 978,435.88
TOTAL		RD\$ 5, 973,699.05

OIDA: La propuesta del Regidor LUIS MADERA, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por la Regidora CAROLINA ALBURQUERQUE.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

(b)



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, el Plan de Inversión Municipal del Presupuesto Participativo del año 2024.

Relación de proyectos aprobados para el Plan de Inversión Municipal (PIM):

Proyecto Aprobado	Comunidad/ Sector	Monto Estimado
Contenes Sector el Progreso	Monterrey Boca Chica	RD\$ 998,607.33
Bacheo y Relleno C/ Principal	Monterrey Boca Chica	RD\$ 999,639.71
Aceras y Contenes C/ 27 de Febrero	Monterrey Boca Chica	RD\$ 998,255.43
Electrificación Malena I	La Malena KM 38	RD\$ 999,380.35
Electrificación Malena II	La Malena KM 38	RD\$ 999,380.35
Remodelación Cancha Cruce	La Malena KM 38	RD\$ 978,435.88
TOTAL		RD\$ 5, 973,699.05

SECUNDO: Se anexa a la Presente Resolución, el Acta de Asamblea del Presupuesto Participativo Municipal del Ayuntamiento Boca Chica.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Once (11) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

LIC. ENRIQUE FELIX G

Presidente del don

Secretario del Concejo